Auto Sustanciación No. 863
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2022-00252
Demandante: LUZ ANYELI PATIÑO CANO
Demandado: JORGE ENRIQUE ZULUGA OSPINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se agrega la respuesta emitida por la DIAN, con la que remite con destino las declaraciones de renta de los años 2018 a 2002 de los señores JORGE ENRIQUE ZULUAGA OSPINA y LUZ ANYELI PATIÑO CANO y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Se procederá con la el registro del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal en el registro nacional de emplazados conforme fue dispuesto en el ordinal segundo del auto interlocutorio N° 648 del 1º de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 170 del 10 de noviembre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d0d6b9fa4dfc3264951caaa2facefb7e1978c17aab5eb458ac762dd1004804**

Documento generado en 09/11/2022 06:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica